



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 09 Año 2025 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZA A LOS VECINOS DE LA CALLE AVENIDA ARGENTINA ENTRE

CALLES AVELLANEDA Y LIBERTAD A CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA

CORDÓN CUNETAS DE ESA ARTERIA.

Iniciado el: 01/04/2025

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 28/03/2025

Sesión Entrada Día: 01/04/2025

Acta Nº 06/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 01/04/2025

Acta Nº 06/2025

Resolución: ORDENANZA Nº 09/25



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 09/25

FUNDAMENTOS:

Mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2024, seis (6) frentistas que residen en la calle Avenida Argentina de esta localidad han manifestado su intención de contratar a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, con domicilio en calle Mitre 974 de la localidad de Alcira Gigena, para la ejecución de la obra de cordón cuneta de esta arteria, a su exclusivo cargo y costo, con la finalidad de mejorar su calidad de vida y evitar los problemas que se producen los días de lluvia y que, a esos fines, solicitan a esta Municipalidad el aporte de mano de obra especializada para el nivelado y compactado de suelo previo a la realización del cordón cuneta.

Este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbices legales y técnicos para autorizar la ejecución del cordón cuneta y la realización de los trabajos previos y, por ese motivo, remite a su consideración el presente proyecto de ordenanza por el que se regulan las obligaciones y derechos de los vecinos y de la Municipalidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a los señores GHIGLIONE CLAUDIA DNI 20.325.114, SCOPPA MARIA AMELIA DNI 16.329.277, MALÉ LEANDRO 33.524.921, OLOCCO MARÍA ITATÍ DNI 27524.694, GHIGLIONE ADRIANA DNI 14.834.661 y ALOVERO NORMA DNI 21.757.828 (en representación de Asociación de Bomberos Voluntarios de Alcira); a contratar a la Cooperativa Eléctrica de Servicios y Obras Públicas, Provisión, Servicios Sociales y Vivienda de Alcira Limitada, con domicilio en calle Mitre 974 de la localidad de Alcira Gigena, para la ejecución de la obra de cordón cuneta en la Avenida Argentina (Ex Ruta 36)



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gov.ar (0358) 4969613

entre calles Avellaneda y Libertad, a su exclusivo cargo y costo, bajo la supervisión técnica de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Alcira y con la obligación de mantener indemne al Municipio de los daños y perjuicios que puedan derivarse a terceros por la ejecución de esa obra.


ARTÍCULO 2°.- DECLARESE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la Obra **cordón cuneta en la calle Avenida Argentina (Ex Ruta 36) entre calles Avellaneda y Libertad**, a cargo del total de los frentistas beneficiarios de la realización total o parcial de los trabajos necesarios para la construcción del cordón cuneta.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar por administración la ejecución del nivelado y compactado de suelo previo a la realización del cordón cuneta en la calle Rio Negro entre calles Catamarca y San Juan.


ARTÍCULO 4°.- IMPÚTENSE las erogaciones que ocasione el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Ordenanza a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A UN DÍA DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**


MACARENA A. CERIO,
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)